DECRETO Nº 1.370/2.022.

CONCORDIA, 10/11/2.022.

VISTO que se han promulgado las Ordenanzas Nº 37815 y 37816/2022, que establece la estructura orgánica y funcional de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo VI, Secretaría de Deportes, de la Ordenanza Nº 37816, establece la creación, funciones y competencias de la Dirección de Administración y Despacho, la Dirección de Deporte Social, la Dirección de Deporte Federado, la Dirección de Turismo Social y la Dirección de Playas y Perilago, respectivamente, conforme a lo previsto en los Artículos 72º al 76º de la precitada norma.-

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos b), h) y u) de la Ley Nº 10.027, modificada a través de la Ley 10.082-Regimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase Director de Administración y Despacho al Agente Municipal Señor DANIEL DARIO MANJARIN, Documento Nacional de Identidad Nº 12.426.811, Clase 1958, Legajo Nº 1935, para el cumplimiento de las funciones indicadas en el Artículo 72º de la Ordenanza Nº 37816/2022.-

ARTÍCULO 2º.- Desígnase Director de Deporte Social al Agente Municipal Señor JAVIER EDUARDO PAGOLA, Documento Nacional de Identidad 23.433.697, Clase 1974, para el cumplimiento de las funciones indicadas en el Artículo 73º de la Ordenanza Nº 37816/2022.-

ARTÍCULO 3º.- Desígnase Director de Deporte Federado al Señor CARLOS NERI GARCIA, Documento Nacional de Identidad 28.678.371, para el cumplimiento de las funciones indicadas en el Artículo 74º de la Ordenanza Nº 37816/2022.-

MARCELO GRESTO
Secretario de Deportes
SD - Municipalidad de Concordia

ARTÍCULO 4º.- Desígnase Director de Turismo Social al Agente Municipal Señor MAXIMILIANO DIEGO GIRARD, Documento Nacional de Identidad Nº 25.872.027, Clase 1977, Legajo Nº 2956, para el cumplimiento de las funciones indicadas en el Artículo 75º de la Ordenanza Nº 37816/2022.-

ARTÍCULO 5º.- Deróguese toda norma similar o de menor jerarquía a la presente.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
SD - Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA